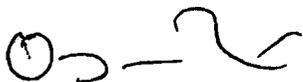


Ejecutivo 2018-00220-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, se allegaron las publicaciones ordenada en autos, y la demandada Paola Sanabria Sarmiento, no compareció a notificarse. Bucaramanga, **03 MAR 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGAO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **03 MAR 2021**

Se observa que la parte demandante surtió en debida forma el emplazamiento, de la demandada Paola Sanabria Sarmiento, es decir, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 5 de febrero del 2021; venció el término que la ley concede, sin que la llamada haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la Dra. Bibiana Jaimes Carreño, como curadora ad-litem, quien puede ser notificada en la Calle 10A # 27-47, Barrio Arenales, de Girón, y al correo electrónico, bibilu88@gmail.com, para que represente a la demandada, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

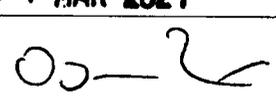
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 018 hoy,
04 MAR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO